

4-74-37

Ayunt.º Consta.º de Madrid.

1850 y 51.



Policia Urbana.

Casas.

D. Amatorio de Alcazar (apod.º) tre. edi-  
ficacion C.º de Pucar n.º 6.º m.º 250.

N.º 23 bto

4.º 5.º / 1850



19

Como Ayuntamiento de esta Villa de Madrid

Mad. 30. de  
Diciembre de 1850.

Por acuerdo  
gral. del Excmo.  
Ayunt.º

Para la Comi-  
sion de obras.

D.º Anastasio de Acha, Apoderado del  
Sr. D.º José Caballero del Mazo, dueño de la  
Casa numero 6 nuevo, 22 antiguo, número 290,  
situada en esta Corte Calle de Fuencarral, a J.º E. hace  
presente: que dicha casa se va a derribar para  
construirla de nueva planta vago la direccion del  
Arquitecto D.º Bartolomé Tessedá Díez, pa-  
ra lo cual se necesita que J.º E. dé la orden  
competente a fin de que se proceda a la tira  
de cuerdas para marcar la alineacion y al-  
tura que debe tener la nueva casa, por lo  
tanto.

A J.º E. Suplica le conceda la licencia para hacer di-  
cha obra. Madrid 23 de Diciembre de 1850

Madrid 30. de Diciembre de 1850.

Comision de obras.

Para al Sr. Ten.º Alcalde  
del Distrito, p.º J.º en union  
del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Juan Blarques  
Prieto, del Arquitect.º del Cuartel, y el del Sr. propietario  
se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandose  
del resultado por D.º Profesor.

El Sr. Corregidor

J.º Cruz &



Señor de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa n.º 6 nueva calle del Júcar propia del Sr. D. José Caballero del Marzo, con arreglo a la general aprobada para esta calle, resultando: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta paralela y a 24 pies de distancia de la que se considera uniendo el ángulo de la casa n.º 1 y el de la n.º 11; y en este caso se remite en la medianería del n.º 4 un pie y siete y medio codos y en la del n.º 8 un pie y dos codos, dejando a favor del tránsito público en los cincuenta y cuatro pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada, setenta y un pies cuadrados y cuarenta y cinco sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de siete reales pie valen la cantidad de quinientos un reales y treinta y un maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de cincuenta y ocho pies incluso el alero ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor de catorce pies la altura del piso bajo. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular.  
Madrid 7 de Enero de 1891.

Juan José Sánchez Mendos

Plano de la fachada para la casa que se va a construir de nueva planta sita en esta Corte Calle de Pucar señalada con los num.<sup>os</sup> 6 nuevo, 22 antiguo manzana 250 propia del Sr. D. José Caballero.



Calle de Pucar.

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 p. c.

Madrid 10 de Diciembre de 1850.

Barrolo Méjeda Díez

N.º 23<sup>to</sup>



Excmo. Sr. Ayuntamiento. es este M. H. N.

Madrid. 21. de Sep.  
de 1851.  
Comision de Obras  
que con el plano  
q. se acompaña  
à inf. del Sr. q.  
del Cuartel.

El Sr. Correg.

Sta. Cruz

D. José Caballero del Maro á V.E. hace

presente que habiéndose beneficiado el acto  
de la línea de enmendar para marcar la

Alimacion y altura que debere observar

en la construccion de la casa de su pro-

iedad sito en la calle del Pucar n.º 6.

Tiene de honor de acompañar el plano

de fachada para la aprobacion de V.E.

Y que si lo tiene abien se sirba mandar

se expedir la competente licencia para

proceder inmediatamente al referido obra

gracia que expere a la bondad de V.E.

Sres de la Comision de Obras

Madrid. 19 de Sep. de 1851,

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. he  
examinado con la debida detencion el diseño de la fachada  
que presenta D. José Caballero del Maro, para la construccion  
de su casa calle del Pucar n.º 6. y habiendolo visto q. dicho  
diseño se halla arreglado á los principios del arte y á los de  
una buena decoracion, no pasando en la altura del límite marcado

segun el ancho de la calle, soi de dictamen que debe concederse la licencia pedida, á calidad  
de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de  
que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre

Excmo. Sr.

Sup. Caballero  
del Maro

terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo q. el  
enras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se senta  
ra el local de la lanterna de tres pies de altura lo \_\_\_\_\_ menor con su tiron  
correspondiente resultando dos teñidas descubiertas \_\_\_\_\_ en el punto mas ele  
vado de la calle continuando a nivel hasta el \_\_\_\_\_ mas bajo sin que fal  
ten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el \_\_\_\_\_ referido local y con el  
mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y merleta de Cal y arena  
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas  
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin  
entramado alguno ni tumbrados de madera, retallandose un cuarto de pie por  
lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos  
y cuarto de grueso para el alero, que sera de madera descubierta  
con soleron, canchillos con tocadura y corona superior moldada con su cana  
lon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que em  
bevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle.  
Los valones tendra de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del  
segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos p. y al intervalo  
de los valones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared  
un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puer  
tas no habra batiente ni peldanio alguno que salga del filo exterior de la fa  
chada, para q. no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia  
lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada elegantemen  
te con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero corre  
pondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla  
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la  
seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr.  
Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado  
de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este  
sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento, seguidos des  
pues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada  
con el alero; para que practicados conite por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento  
tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores  
como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan  
segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto  
puede manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 20 de Enero de 1851.

Juan José Sánchez Pascual

Excmo. Sr.

La Com.

Comisión de Obras no halla re-  
parar en q. V. G. se sirva auto-  
rizar al Sr. D. José Caballero  
del Maro para la construc-  
do nueva planta de la Casa  
Calle de Pucan n.º 6. a calidad  
de que se observe en la referida  
obra la alineación y demás  
reglas q. con tal objeto pro-  
pone el Arquitecto del Depar-  
tamento. Madrid Ponte Nuevo  
de 1851.

Goyeneche

Gassani

Martinez

Villalobos

Madrid 31 de Julio de 1851.

En Atty. de. Luis!  
Contra Comisión.

W<sup>o</sup> 189-129-19-

Exmo. Sr.

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, concedo el permiso que han solicitado D.

Truaitano de Achia, D. Pablo M.<sup>a</sup> Par y D. Guido Llanos, para edificar tres casas en esta corte, a que se refieren los adjuntos expedientes. Debiendo manifestar a V. E. que en casos análogos, no dudo que se servira cumplir con la exactitud que de su ilustracion me prometo lo mandado sobre el particular por Real orden de 1.<sup>o</sup> de Octubre

18 febr.

Para al Excmo.

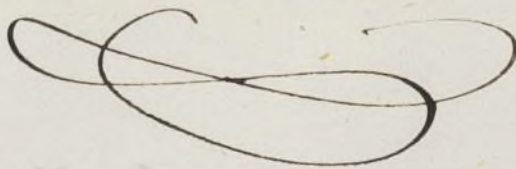
Ayuntamiento de  
S. J. haya lugar



Madrid 21 de Feb. 1851.

En Ayuntamiento. Cons.<sup>o</sup>

S. E. quedó enterado y expedirse la licencia; comunicándose al Excmo Sr. Correg.<sup>o</sup> el último extracto para los fines q.<sup>e</sup> le ha sido enterado S. E.





propinas pasadas, inserta  
en el Boletín oficial de  
esta Provincia correspon-  
diente a dicho mes n.º 3848.

Dios que. a. V. E. m. a.  
Madrid 17 de febrero 1881.

Il. Excmo. Sr. D. Juan de  
Hondel de Perilla y Gado

Madrid 21 de Feb. 1881.  
En respuesta a la  
circular de V. E. de  
1.º de febrero último  
relativa a la liquidación  
de los gastos de  
comunicación de  
los Ayuntamientos  
de esta Provincia  
por el Sr. D. Juan de  
Perilla y Gado.

Excmo. Sr. Alcalde y Jefe de esta No. H. Villa  
Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M. Clementin J.,

Certifico: q. por D. Anastasio de Acha en concepto de apod. del Sr. D. José Caballero del Maro dueño de la casa Calle de ~~Arganzuela~~ num. 22. ant. 6 moderno m. 290, se ~~presentó~~ <sup>presentó</sup> dho. Ayuntamiento en inst. de 23. de dic. ult. q. ~~se~~

La oportuna licencia para proceder a la construcción de nueva planta de la ciudad Casca

se iba a derribar p. construcción de nueva planta p. la cual necesitaba q. d. S. diese la orden competente a fin de que se procediere a la tira de cuerda, replicando se le concediere la licencia p. hacer dha. obra.

Pasada la inst. a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Teniente Alcalde del distrito p. q. en unión de uno de los tres Regid. de la misma del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se procediere al ~~trazo~~ tira de cuerda, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el siguiente informe—

Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por D. Bartolomé Tejeda Díez, se remitió a informe del citado Arquitecto, quien lo devolvió con el sig. —

Aquí:

La Comisión en su virtud remitió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se autorizara la construcción de nueva planta de la citada casa, a calidad de ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~obra~~ <sup>de</sup> en la referida obra la alineación y demás reglas ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~obra~~ <sup>de</sup> para el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de 21. de Enero ult., acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 17. de Febrero, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de 21. del mismo, acordando se expediere la licencia. Y es la presente que firmo: Madrid 2. de Marzo de 1851.

